

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7999 SAN SEBASTIÁN.

EDICTO.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento número 110/2009, por auto de 5 de marzo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Orni, Sociedad Limitada" y "Dakigu, Sociedad Limitada", con domicilio en Barrio San Juan (Sector 10) número 95 Parcela 3 – 20570 Bergara y Calle Amillaga número 1 – 20570 Bergara (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bergara.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos "El Diario Vasco" y "Marca".

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 5 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090015395-1